



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Actuam de 21 de Octubre en la Villa de Yecla, a
veinteyuno de Octubre de mill Setecientos ochenta y Sie-
te. Alandore juntos los S^{tes} consero, Juricia, y May-
or de esta Villa en su sala capitular, como lo han de
costumbre: A saber los S^{tes} D^{no} Manuel Lopez Acuña
Abog^{do} de los R^{os} consero Alcaide mayor de la p^o d^o d^o
D^{no} Miguel Toache Sánchez Amaya: D^{no} Joseph Diaz de
ca, D^{no} Juan Soriano Rodriguez, D^{no} Juan Spuche, D^{no}
D^o total Maria Uñena, y D^{no} Juan de Serrano capitular
D^{no} Juan Miguel Ordoño Alcaual mayor, con Fran-
cisco Yáñez Síndico Personero de este comun, aca-
tar, y confexa en asunto de cierto oficio, que por D^{no}
Juan de Páramo Provia cura de esta Parroquia, se
apareado ante Acuerdo del orden que se arremite
amandam^{to} del Sr^o Provisor y Bicarrio general
de este Obispado de Cartagena, para q^l se hallaren
esta Parroquia de los Santos San Roque, y San Seba-
tian Personero de la Villa, y otros particulares que
abrara el citado orden, y enaxado en Acuerdo
Acuerdo lo siguiente
Suporaxa no puede condesender, con lo que el
oficio manifestara: por tanto por no haberse enon-
trado por varias dilig^{as} q^l se han practicado, la m^o
orden q^l se cita para un oficio separado de cada
político adno. Cura Parroco, por el latencia